

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
MLV
FOLIO 77312025934-12

SOCIEDAD HOTELERA EPSILON LIMITADA
RUT N° 83.472.800-1

Deroga autorización Máquina Registradora.

SANTIAGO, 27/02/2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex _____919_____/DRE 13.00

VISTOS:

El escrito de 23.02.2012, presentado por don PEDRO MULET G. Y DON OCTAVIO MIRANDA U., RUT N° 2.156.038-3 y 3.014.157-1, ambos en representación legal de **SOC. HOTELERA EPSILON LTDA. RUT N° 83.472.800-1**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Toesca N° 1844, comuna de Santiago, mediante el cual piden derogación total de la Resolución Ex. N° 3448 de 06.07.2010 dictada por la XIII D.R. Metrop. Stgo. Centro, que autorizó el uso de la máquina registradora, ubicada en **TOESCA N° 1844, comuna de SANTIAGO** y que se individualiza a continuación.

NUMERO FISCAL	MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	CAJA
209396	ELCA.UNIWELL	NX-5400	91158321	1

1º) Que, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado, han sido estimados atendibles, situación que determina a esta Dirección Regional acceder a lo solicitado ordenando el cumplimiento de las exigencias establecidas en el N° 5.4 de la Resolución N° Ex 2301, de 1986, de la Dirección Nacional.

Considerando, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario, y Resolución N° Ex 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE sin efecto en forma total la Resolución N° Ex 3448 de 06.07.2010, dictada por la XIII Direc. Reg. Metrop. Stgo. Centro, respecto de la máquina registradora indicada en la parte expositiva de esta Resolución.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANOTESE COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA(S)
RES. EX. N° 1897 de 03-08-06

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Transparencia Activa

C/C A XIII DIRECCION REG. METROP. STGO. CENTRO

A don Pedro Mulet G. y don Octavio Miranda U., Rep. Legales de

Soc. Hotelera Epsilon Ltda.

Toesca N° 1844

Santiago